

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 321

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 750/15 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
18 NOV 2015
MESA LEGISLATIVA
Nº 321 Hs. 10:15 FIRMA

USHUAIA, 16 NOV 2015

VISTO la nota presentada por el Secretario de Despacho del Bloque Partido Justicialista, Dn. Ismael Ciro BAHAMONDEZ.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que deberá permanecer en la ciudad de Buenos Aires, por razones inherentes a sus funciones, por lo que solicita ampliar en DOS (2) más los viáticos que fueran autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 718/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR en DOS (2) días más los viáticos a nombre del Legislador Eduardo BARRIENTOS, que fueran autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 718/15, de acuerdo a lo expresado en la nota presentada por el Secretario de Despacho del Bloque Partido Justicialista, Dn. Ismael Ciro BAHAMONDEZ, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

750 / 15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas de Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	11 NOV 2015	HORA
1615		14:40
FIRMA		"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Nota N° 095/15
Letra: L:N.E.B

Ushuaia, 11 de Noviembre del 2015

Señor Vice-Presidente 1°
Del Poder Legislativo Provincial.
Don Juan Felipe, RODRIGUEZ
S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Secretario de despacho del Bloque Partido Justicialista a los efectos de solicitarle la ampliación de dos días de viáticos para el Sr. Legislador de la Provincia Don. Néstor Eduardo BARRIENTOS, con el objeto de informarle, que por razones inherentes a su función Legislativa, deberé permanecer en la ciudad de Buenos Aires es por ello que solicito **ampliación de viáticos** que fueron autorizados mediante **Resolución de Presidencia 718/15**.

Por ello le solicito tenga bien arbitrar los medios necesarios para que se liquiden dos (2) días de viáticos a favor del Sr. Legislador Néstor Eduardo BARRIENTOS.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta y distinguida consideración.

Ismael A. Ciro, BAHAMONDEZ
Legajo N° 1284
Secretario de Despacho del
Bloque Partido Justicialista

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”